



"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 96/23-2024/JL-I.

MARINA SURESTE S.A. DE C.V. (parte demandada)

En el expediente número 96/23-2024/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por Elisa del Socorro Cervera Dorantes en contra de Marina del Sureste S.A. de C.V. con fecha 06 de mayo de 2025, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"... CERTIFICACIÓN: SUSPENSIÓN DE AUDIENCIA.

En el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, el Secretario Instructor Interino de adscripción, **hago constar y doy fe de lo siguiente:**

No comparece ninguna de las partes a la audiencia de juicio fijada para el día de hoy 06 de mayo de 2025 a las 14:30 horas, pese a que fueron debidamente notificados en audiencia preliminar celebrada el 08 de abril de presente año, de conformidad con el numeral 744, último párrafo, de la Ley Federal del Trabajo, por ser su obligación estar presentes en la citada audiencia.

Habiendo dado cuenta de lo anterior, el que suscribe, procedo a certificar que, por única ocasión, se deja sin efecto la audiencia de juicio programada para el día de hoy, en el expediente al rubro marcado, en virtud de que no compareció ni la parte actora, ni la parte demandada.

Ahora bien, se fija el día viernes 11 DE JULIO DE 2025 A LAS 10:00 HORAS, para el verificativo de la audiencia de Juicio, misma que se celebrará de manera presencial en la sala de audiencias Independencia de este Tribunal Laboral. Advirtiéndolo a las partes que, de no comparecer, no habrá impedimento para desahogar la audiencia, aunado a que podrán ser acreedores a una multa de 200 Unidades de Medida y Actualización, con fundamento en el numeral 1005, fracción I, de la Ley Federal del Trabajo.

De conformidad con el artículo 739 Ter, fracciones III y IV, en relación con el 742 Bis, ambos de la Ley Federal del Trabajo, se ordena notificar a la parte actora mediante Buzón electrónico, y a la parte demandada a través de Boletín electrónico.

Se extiende la presente certificación a las 15:00 horas, del 06 de mayo de 2025..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 07 de mayo del 2025.


Licenciado Martín Silva Calderón
Asesor y/o Notificador


PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR